**ESTADO DE OPERACIONES DE VENTA PRESENTE Y COMPRA FUTURA DE TÍTULOS PÚBLICOS Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO

Nombre del Formulario

Operaciones de venta presente y compra futura de títulos públicos, y otras operaciones de financiamiento efectuadas por la T.G.N.

# Objetivo

Este formulario expondrá las operaciones de financiamiento efectuadas por la T.G.N., mediante la venta presente y compra futura puntuales de títulos públicos, canjes, pases y compras directas; ordenadas por fecha de operación efectuadas durante el ejercicio.

Instrucciones para la confección del Cuadro:

Se completará por cada transacción una línea independiente en el Cuadro.

Las operaciones se expondrán ordenadas secuencialmente por fecha.

(1) Se asignará por cada transacción un número de operación correlativo.

(2) Se indicará el tipo y número de Norma Legal que autoriza cada operación.

(3) Se indicará el número de Nota de la Tesorería General de la Nación que instruye la operación al Agente Financiero respectivo.

(4) Se indicará la Entidad Financiera con la cual se realizó la transacción.

1. Se expondrá la clase de operación efectuada, como ser: recompra, pases, canjes, compras y/o ventas directas u operación puntual de venta presente y compra futura.

(6) y (7) Consignará las fechas de venta de los títulos y la de compra.

(8) Individualizará cada una de los títulos motivo de la operación.

(9) Indicará el precio del título aplicado a la operación.

(10) Si se tratara de una nueva operación que se vinculara a una preexistente, se indicará la fecha de vencimiento de la operación preexistente.

(11) Se indicará el valor nominal del título.

(12) Defínase por el valor efectivo, el resultante de multiplicar la cantidad de títulos por el precio aplicado.

(13),(14),(15) y (16) Se consignarán la fecha del mark to market, los valores de los aforos en moneda (en sentido positivo o negativo, según corresponda) o en títulos de la deuda pública a valores nominales y su equivalente a valores efectivos.

(17) y (18) Se consignarán los importes debitados y acreditados a la Tesorería General de la Nación en la cuenta bancaria respectiva para la ocasión de desembolso, como consecuencia de venderse los títulos u otra operación y para la ocasión de la compra de los títulos o un pago o su equivalente por canje.

(19) Se indicará si el propietario del título es la Secretaría de Hacienda, Anses u otros.

(20) Consignará la tasa de interés pactada.

(21) Expondrá el importe de los intereses al vencimiento.

(22) y (23) Se indicarán las características de los formularios de registros en el SIDIF.

(24) Se indicarán los importes correspondientes a cupones de renta y amortización ingresados durante el ejercicio, por especie.

(25) Se consignará el número de la partida presupuestaria o no presupuestaria asignada.

(26) Se expondrán aquellas observaciones que sean consideradas relevantes, a los efectos de obtener una visión integral de estas operaciones, como ser: colocación primaria, operaciones pendientes de regularizar, etc.

El cuadro deberá ser firmado por el Tesorero General de la Nación.